



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
**Magistrada (E): Lida Yannette Manrique Alonso**

Arauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2018 00066 00  
Demandante : Yasmeri Alfaro Alvarado  
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva al abogado Carlos Alfonso Padilla Suárez, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, visible a folio 136.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO. CITAR** a las partes a audiencia inicial, que se realizará el tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

**SEGUNDO. RECONOCER** personería adjetiva al abogado Carlos Alfonso Padilla Suárez como apoderado principal de la entidad demandada Hospital San Vicente de Arauca E.S.E en los términos del poder visible a folio 136.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO**  
Magistrada (E)